AVISO DE SUSCRIPCIÓN



GENNEIA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXV

Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase XXXV denominadas en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$ 40.000.000 ampliable, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XXXVI por hasta un monto de US\$ 80.000.000, según se detalla debajo (las "Obligaciones Negociables Clase XXXV"), a ser integradas (a) en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial o (b) en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase XXVIII, pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXVI

Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase XXXVI denominadas en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija con vencimiento a los 120 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$ 40.000.000 ampliable, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XXXVI por hasta un monto de US\$ 80.000.000, según se detalla debajo (las "Obligaciones Negociables XXXVI"; y, en conjunto con las Obligaciones Negociables XXXV, las "Obligaciones Negociables"), a ser integradas en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.

A ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente (conforme se define más adelante)

Las Obligaciones Negociables se encuentran alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes de 2018 (GBP, por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) y serán emitidas siguiendo los "Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina" contenidos en el Anexo III, del Capítulo I, del Título VI de las Normas (T.O. Resolución General N°622/2013 y sus modificaciones) de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV", las "Normas de la CNV", y los "Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS", respectivamente) y lo dispuesto en la Guía de Bonos Sociales Verdes y Sustentables en el Panel de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA" y la "Guía BYMA", respectivamente).

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal en conjunto de hasta US\$40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) considerando la totalidad de las clases de Obligaciones Negociables en conjunto. Sin perjuicio de ello, la Emisora podrá ampliar dicho monto hasta US\$80.000.000 (Dólares Estadounidenses ochenta millones) (el "Monto Máximo") y serán emitidas en el marco del prospecto de Genneia S.A. de fecha 27 de abril de 2021 bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente, establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV (el "Régimen de Emisor Frecuente" y el "Prospecto", respectivamente)

Mediante el presente aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción"), se comunica al público inversor en general que Genneia S.A. (la "Emisora") ofrece en suscripción: (A) las Obligaciones Negociables Clase XXXV a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación a ser emitidas por hasta un monto de US\$40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones), a ser amortizadas en una única cuota en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXV, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas (a) en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial o (b) en especie, mediante la entrega de obligaciones negociables clase XXVIII denominadas en Dólares Estadounidenses, emitidas el 28 de agosto de 2020 por la Emisora bajo su programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$800.000.000 (Dólares Estadounidenses ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas), por un valor nominal de US\$13.163.580 a una tasa de interés fija del 0,00% y con fecha de vencimiento el 28 de agosto de 2022 (Código de especie CVSA: 54903; Ticker MAE/BCBA: GNCUO) (las "Obligaciones Negociables Clase XXVIII"), conforme a la Relación de Canje; y (B) las Obligaciones Negociables Clase XXXVI a tasa de interés fija con vencimiento a los 120 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación a ser emitidas por hasta un monto de US\$40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones), a ser amortizadas en doce cuotas semestrales, pagándose la primera cuota de amortización en el mes 54 contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación, de las cuales las primeras 11 cuotas serán equivalentes del 8,33% del capital y la última equivalente al 8,37% del capital, denominadas Dólares Estadounidenses a ser integradas en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial; ampliables en conjunto hasta el Monto Máximo en el marco del prospecto de Genneia S.A. de fecha 27 de abril de 2021 bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente, establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, y del suplemento de prospecto relativo a las Obligaciones Negociables de fecha 17 de diciembre de 2021 (el "Suplemento"), publicados en la misma fecha en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar, bajo el ítem "Información Financiera", en el sitio web institucional de la Emisora (www.genneia.com.ar) y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA").

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento, según corresponda:

Emisora: Genneia S.A. con domicilio en Nicolás Repetto 3676, 3º Piso (B1663CTJ), Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sres. Bernardo S. Andrews/Juan Andrés

Duzevic, teléfono (+5411) 6090-3200, fax (+5411) 6090-3201, e-mail: investors@genneia.com.ar).

Organizador: Banco Macro S.A.

Agentes Colocadores: Macro Securities S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Balanz Capital Valores S.A., Banco Hipotecario S.A. y Banco Santander Río S.A.

Agente Subcolocador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.

Monto de la Emisión: El valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser emitido podrá alcanzar el monto de hasta US\$ 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) considerando la totalidad de las clases de Obligaciones Negociables en conjunto. Sin perjuicio de ello, la Emisora podrá ampliar dicho monto hasta US\$ 80.000.000 (Dólares Estadounidenses ochenta millones), calculando los montos de las clases denominadas en Dólares Estadounidenses.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CUALQUIERA O DE LAS DOS CLASES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE EMITIRÁ UNA SOLA CLASE O NO SE EMITIRÁN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, RESPECTIVAMENTE. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.

LA EMISORA PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA EMISORA. BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS **DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA** LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV Y DE LA AFIP, QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ ALGUNO DE COMPENSACIÓN DERECHO INDEMNIZACIÓN.

El monto de la emisión será informado oportunamente a través del Aviso de Resultados que se publicará en la AIF, en la Página Web de la Compañía, en BYMA Primarias, en la página web del MAE (www.mae.com.ar), y por un Día Hábil (según se define a continuación) en el Boletín Diario de la BCBA, luego del cierre del Período de Licitación Pública.

Marco para la Emisión de Bonos Verdes: Las Obligaciones Negociables serán emitidas de acuerdo al Marco para la Emisión de Bonos Verdes y se encuentran alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes de 2018 (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) y serán emitidas siguiendo los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS y lo dispuesto en la Guía BYMA.

Según lo establecido en el Marco para la Emisión de Bonos Verdes, la Emisora seleccionará una cartera de "Proyectos Verdes Elegibles" existentes para respaldar la emisión de las Obligaciones Negociables Clase XXXV como "bonos verdes" y asignará un valor equivalente al 100% de los fondos netos de la emisión a la refinanciación de una porción de la inversión realizada en los Proyectos Verdes Elegibles y a la inversión en el Proyecto Solar Folovoltaico Sierras de Ullum; asimismo, la Emisora ha seleccionado el "Proyecto Verde Elegible" para respaldar la emisión de las Obligaciones Negociables Clase XXXVI como "bonos verdes" y asignará un valor equivalente al 100% de los fondos netos de la emisión a dicho proyecto.

La Emisora se compromete a publicar un reporte de bono verde de conformidad con el "Reglamento para el Listado de Obligaciones Negociables y/o Títulos Públicos y para su Incorporación al Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA" y los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS de la CNV (el "Reporte de Bono Verde") en su página web (www.genneia.com.ar) y en la AIF para la consideración del público inversor. Dicho Reporte de Bono Verde será publicado anualmente hasta que los fondos netos sean totalmente aplicados y asignados de conformidad con lo dispuesto bajo la sección "Destino de los Fondos" del presente Suplemento, y ante la ocurrencia de algún evento de importancia. El Reporte de Bono Verde presentará, como mínimo la siguiente información:

- Asignación: Genneia reportará las siguientes métricas: (i) el valor de los fondos netos de la emisión de las Obligaciones Negociables que fue asignado a los Proyectos Verdes Elegibles; (ii) la lista con categorías de Proyectos Verdes Elegibles junto a una breve descripción; y (iii) el monto neto de la emisión de cualquier Bono Verde pendientes a ser asignados a Proyectos Verdes Elegibles al final del periodo del reporte.
- Impacto: Genneia reportará las siguientes métricas: (i) generación anual de energía esperada en GWh; y (ii) Producción anual de emisión de gases de efecto invernadero evitadas, en métricas de toneladas de CO2e.

El Reporte de Bono Verde será acompañado de (i) la confirmación de que un valor igual a los fondos netos obtenidos por la emisión de las Obligaciones Negociables ha sido asignado a la refinanciación de activos elegibles (en los términos de ICMA) de Proyectos Verdes Elegibles o a la financiación de un Proyecto Verde Elegible, según sea el caso, y (ii) un reporte anual de un auditor independiente confirmando el punto anterior. El reporte de los auditores estará a disposición en la página web de Genneia.

Sustainalytics, BV., una sociedad afiliada de Morningstar Company, una consultora independiente con prestigio en el sector medioambiental, llevó a cabo una Segunda Opinión ("SPO" por sus siglas en inglés:

Second Party Opinion) para el Marco de Emisión para Bonos Verdes de la Emisora de febrero de 2021, con el fin de alinearlo los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS. El SPO, publicado el 26 de febrero de 2021, se encuentra disponible en la página web de la Emisora www.genneia.com.ar.

El incumplimiento del compromiso de aplicación de fondos de acuerdo al Marco para la Emisión de Bonos Verdes, incluyendo sin limitación la falta de aplicación de los fondos a los destinos mencionados, o en los plazos programados, el desvío de la compañía respecto de lo estipulado en el Marco para la Emisión de Bonos Verdes y los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS, o la falta de publicación en tiempo y forma del Reporte tendrá como consecuencia que las Obligaciones Negociables dejarán de listar en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA.

Moneda de Denominación y Pago:

- <u>Clase XXXV</u>: Las Obligaciones Negociables Clase XXXV estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en la Fecha de Amortización Clase XXXV; o Fecha de Pago de Intereses Clase XXXV, según fuera el caso.
- <u>Clase XXXVI</u>: Las Obligaciones Negociables Clase XXXVI estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en la Fecha de Amortización Clase XXXVI; o Fecha de Pago de Intereses Clase XXXVI, según fuera el caso.

Amortización:

- <u>Clase XXXV</u>: El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXXV será repagado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento (la "Fecha de Amortización Clase XXXV"). La Fecha de Amortización Clase XXXV de las Obligaciones Negociables Clase XXXV será informada mediante el Aviso de Resultados.
- Clase XXXVI: El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXXVI será repagado en 12 cuotas semestrales, pagándose la primera cuota de amortización en el mes 54 contado desde la Fecha de Emisión y Liquidación, de las cuales las primeras 11 cuotas serán equivalentes del 8,33% del capital y la última equivalente al 8,37% del capital (las "Fechas de Amortización Clase XXXVI"). Las Fechas de Amortización Clase XXXVI de las Obligaciones Negociables Clase XXXVI serán informada mediante el Aviso de Resultados.

Fecha de Vencimiento:

- <u>Clase XXXV</u>: Será el día en que se cumplan 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
- <u>Clase XXXVI</u>: Será el día en que se cumplan 120 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 23 de diciembre de 2021.

Precio de Emisión: 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables (a la par).

Tasa de Interés:

- <u>Clase XXXV</u>: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase XXXV devengará intereses a una tasa de interés fija que será informada mediante el Aviso de Resultados.
- <u>Clase XXXVI</u>: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase XXXVI devengará intereses a una tasa de interés fija que será informada mediante el Aviso de Resultados.

Base de Cálculo para el Pago de los Intereses: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Fechas de Pago de Intereses:

- Clase XXXV: Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXV"). Las Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXV serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
- Clase XXXVI: Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXV"). Las Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXV serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

Monto Mínimo de Suscripción:

- <u>Clase XXXV:</u> US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- <u>Clase XXXVI</u>: US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Unidad Mínima de Negociación, Denominación Mínima y Valor Nominal Unitario:

- <u>Clase XXXV</u>: US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- <u>Clase XXXVI</u>: US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$1 (Dólares

Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Forma de las Obligaciones Negociables, Liquidación y Compensación: Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores") de acuerdo a lo establecido por la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados.

Listado y Negociación: La Emisora solicitará autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE. Asimismo, la Emisora ha solicitado la incorporación de las Obligaciones Negociables al Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA. Sin embargo, la Emisora no puede garantizar que esta solicitud será aprobada.

Compensación y Liquidación: La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de la central de compensación y liquidación de operaciones de MAE denominada "MAE Clear" (siendo el número de mercado de MAE asignado por CNV el N°14). Si los Inversores Interesados (conforme dicho término se define más adelante) no contasen con una cuenta custodio disponible en MAE Clear, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser realizada por el Agente Colocador correspondiente, pudiendo cada Agente Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores. Debido a que MAE Clear solo compensa y liquida en efectivo, a los efectos de la liquidación en especie intervendrán los Agentes Colocadores y el Agente Subcolocador conforme se describe en la sección "Plan de Distribución" del Suplemento.

Período de Difusión: comenzará a las 10:00 hs. del 20 de diciembre de 2021 y finalizará a las 16:00 hs. del 20 de diciembre de 2021.

Período de Licitación Pública: comenzará a las 10:00 hs. y finalizará a las 16:00 hs. del 21 de diciembre de 2021.

Terminación, Modificación, Suspensión y/o Prórroga:

La Emisora, con el consentimiento previo de los Agentes Colocadores y del Agente Subcolocador y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar el Día Hábil correspondiente al día de finalización del período de que se trate o en el mismo día antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un Día Hábil), publicando un "Hecho Relevante" en la AIF, con anterioridad al vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la

forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

Método de Colocación y Adjudicación: se realizará de acuerdo con lo detallado en la sección "*Plan de Distribución—Adjudicación* y *Prorrateo*" del Suplemento.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: La oferta constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las Órdenes de Suscripción remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

- Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Suscripción de Obligaciones Negociables que no indiquen una Tasa Fija Solicitada. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa de Corte (según éste término se define en el Suplemento).
 - La totalidad de Obligaciones Negociables (por cada una de las clases) adjudicadas al Tramo No Competitivo, no podrá superar, el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse.
- <u>Tramo Competitivo</u>: podrán participar en el Tramo Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Suscripción que contengan monto y Tasa Fija Solicitada, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Suscripción del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Suscripción remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el Suplemento.

Adjudicación y Prorrateo: se realizará de acuerdo con lo detallado en la sección *"Plan de Distribución—Adjudicación y Prorrateo"* del Suplemento.

Regla de Prorrateo: Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad de pesos/dólares a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Integración:

 <u>Clase XXXV</u>: La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase XXXV será efectuada (a) en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial o (b) en especie, mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII, conforme a la Relación de Canje. Los suscriptores de las Órdenes de Suscripción que hubieran sido adjudicadas que hubieren optado por integrar las Obligaciones Negociables Clase XXXV en efectivo deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase XXXV efectivamente adjudicadas, en Pesos, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Suscripción y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden.

El inversor que integre las Obligaciones Negociables Clase XXXV en especie deberá tener en cuenta que a los efectos de determinar la cantidad de Obligaciones Negociables Clase XXXV que corresponderán a un inversor que integre en especie, se deberá considerar el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII dadas en especie, el cual podrá diferir de su valor residual. Los suscriptores de las Órdenes de Suscripción de Obligaciones Negociables Clase XXXV que hubieren sido adjudicadas y que hayan indicado que integrarían la suscripción en especie, deberán integrar el Monto a Integrar correspondiente a las Obligaciones XXXV Negociables Clase efectivamente adjudicadas, mediante transferencia a la cuenta comitente del Agente Colocador que se indique en la Orden de Suscripción, del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII, que fuera necesario de conformidad con la Relación de Canje, para integrar las Obligaciones Negociables Clase XXXV adjudicadas, hasta las 14:00hs. del Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación. Las ofertas de los suscriptores de las Órdenes de Suscripción de Obligaciones Negociables que hubieren sido adjudicadas y que hayan indicado que integrarían la suscripción en especie, que no hayan realizado la transferencia de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII en el plazo indicado precedentemente, a la cuenta comitente del Agente Colocador indicada en la respectiva Orden de Suscripción, deberán integrarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial conforme al procedimiento indicado en el presente Suplemento. En caso de que dicho inversor no tenga los Pesos suficientes para cubrir dicha diferencia, la oferta presentada al respecto quedará automáticamente sin efecto por la porción no integrada y ello no generará derecho a compensación o indemnización alguna para el suscriptor correspondiente.

Las Órdenes de Suscripción de Obligaciones Negociables Clase XXXV que hubieren sido adjudicadas y en las que se haya indicado que integraría la suscripción en especie, constituirán una obligación de dicho inversor de entregar Obligaciones Negociables Clase XXVIII, libre de todo gravamen, cargo, reclamo, carga, interés y/o restricción de cualquier tipo.

Los oferentes deberán presentar una Orden de Suscripción para aquellas Obligaciones Negociables Clase XXXV que, en caso de serle adjudicadas, deseen integrar en especie, y otra Orden de Suscripción diferente para aquellas Obligaciones Negociables Clase XXXV que, en caso de serle adjudicadas, deseen integrar en efectivo. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Clase XXXV, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los Oferentes adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Suscripción.

 <u>Clase XXXVI</u>: La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase XXXVI será efectuada en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.

Los suscriptores de las Órdenes de Suscripción que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase XXXVI efectivamente adjudicadas, en Pesos, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Suscripción y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Clase XXXVI, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los Oferentes adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Suscripción.

Relación de Canje: Por cada US\$1,00 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII emitidas por Genneia que sus tenedores apliquen para la integración en especie de Obligaciones Negociables Clase XXXV recibirán, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, US\$1,00 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase XXXV.

En el caso en que, como resultado de la aplicación de la relación de canje el valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser adjudicados a cualquier inversor incluyera entre 1 y 99 centavos, la Emisora procederá a realizar un redondeo hacia la unidad mayor inmediatamente siguiente.

Los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XXVIII que no suscriban Obligaciones Negociables en especie no verán afectados los términos y condiciones de las mismas, las cuales continuarán rigiéndose por el suplemento de prospecto correspondiente a dichos títulos publicado en la AIF.

Tipo de Cambio Inicial: Es el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el futuro) del Día Hábil anterior al Periodo de Licitación Pública, el cual será informado en correspondiente Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, en BYMA Primarias, en la Página Web de la Compañía, en la página web del MAE

(<u>www.mae.com.ar</u>), y por un (1) Día Hábil (según se define a continuación) en el Boletín Diario de la BCBA.

Tipo de Cambio Aplicable: Significa el promedio aritmético simple de los últimos tres Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar divisa vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina ("BNA"), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblar el mercado libre de cambios, será el tipo de cambio vendedor del Dólar divisa por operaciones comerciales o de exportación (por oposición, al dólar financiero) que (i) publique el BCRA o (ii) que surja del promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo tipo de cambio informada por el BNA, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.

Fecha de Cálculo: La fecha que opere el segundo Día Hábil antes de la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXV, Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXVI, Fecha de Amortización Clase XXXVI y las Fechas de Amortización Clase XXXVI, conforme resulte aplicable.

Agente de Liquidación: Macro Securities S.A.

Destino de los Fondos: la Emisora planea utilizar el producido de esta oferta, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección "*Destino de los Fondos*" del Suplemento. Para mayor información, véase la sección "Destino de Fondos" del Suplemento.

Comisión de colocación: para más información sobre este punto, véase la sección "*Gastos de Emisión*" del Suplemento de Prospecto.

Calificaciones de Riesgo: Moody's Agente de Calificación de Riesgo ("Moody's"), en su dictamen de fecha 16 de diciembre de 2021 ha calificado a las Obligaciones Negociables Clase XXXV y Clase XXXVI como A+ con perspectiva positiva. FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo ("Fix"), en su dictamen de fecha 16 de diciembre de 2021, ha calificado las Obligaciones Negociables Clase XXXV y Clase XXXVI como A+ con perspectiva estable.

Estabilización de mercado: En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Agentes Colocadores y el Agente Subcolocador que participen en su colocación y distribución podrán realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, conforme con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. Para más información, véase la sección "Plan de Distribución—Estabilización" en el Suplemento de Prospecto.

Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Jurisdicción: Toda controversia que se origine entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá en forma definitiva e irrecurrible por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA.

Todos aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Agentes Colocadores y el Agente Subcolocador serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Agentes Colocadores y el Agente Subcolocador, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Agentes Colocadores y el Agente Subcolocador, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse durante el Período de Difusión y hasta las 17:00 hs. del mismo.

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. Oferta Pública autorizada por Registro de Emisor Frecuente N° 15, otorgado por la Disposición N° DI-2021-10-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV, de fecha 19 de abril de 2021. Esta autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, BYMA o MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. Los términos y condiciones de las

Obligaciones Negociables fueron aprobados por el Directorio de la Emisora con fecha 17 de diciembre de 2021. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Sección VIII del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de finalizado el período de colocación de las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

El Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, del Organizador, de los Agentes Colocadores y del Agente Subcolocador a través de los contactos que se indican en el presente. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados financieros consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018 y a los períodos intermedios finalizados el 31 de marzo de 2021 y el 30 de junio de 2020.

Por cualquier consulta, dirigirse a los Agentes Colocadores y al Agente Subcolocador: (i) Macro Securities S.A., Eduardo Madero 1180 (C1106CBK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Leandro Lintura), teléfono 5222-6720, e-mail leandrolintura@macro.com.ar; (ii) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. con domicilio en Tucumán 1, Piso 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Ortiz Fragola, Santiago Terra, Luis Baigorri, Andrés Vernengo, teléfono: 4329-4242/4243/4240, e-mail: aortizfragola@bacs.com.ar; sterra@bacs.com.ar; lbaigorri@bacs.com.ar; avernengo@bacs.com.ar); (iii) Balanz Capital Valores S.A., con domicilio en Av. Corrientes 316 Piso 3, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sebastián Money / Gonzalo Mendive, Teléfono: (+54 11) 5276-7010, E-mail: smoney@balanz.com / gmendive@balanz.com); (iv) Banco Hipotecario S.A., con domicilio en Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos República Argentina (Atención: Centro de Inversiones, Teléfono: 0810-666-9381, inversiones@hipotecario.com.ar/MBABIO@hipotecario.com.ar/ LBIZOZO@hipotecario.com.ar); Santander Río S.A., con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: María Laura Segura, Teléfono 4341-1140, E-mail: marsegura@santander.com.ar) y (v) Nuevo Chaco Bursátil S.A., con domicilio en Esmeralda 303, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Gustavo Cerezo / Raúl Tallarico, teléfono: 4393-2122 (102) / 5277-8550 (107), e-mail: gcerezo@nchacobursatil.com.ar / rtallarico@nchacobursatil.com.ar).

Organizador



Banco Macro S.A.
Organizador
Matrícula ALyC y AN Integral N°27

Agentes Colocadores



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente Colocador
Matrícula ALyC y AN Integral N°25



Banco Santander Río S.A. Agente Colocador Matrícula ALyC y AN Integral N°72



Balanz Capital Valores S.A.
Agente Colocador
Matrícula ALyC y AN Integral N°210



Nuevo Chaco Bursátil S.A. Agente Subcolocador Matrícula ALyC y AN Propio N°208

Banco Hipotecario S.A.
Agente Colocador
Matrícula ALyC y AN Integral N°40

Hipotecario

Macro

Macro Securities S.A.

Agente Colocador

Matrícula ALyC y AN Integral N°59

BANCO

Securities

La fecha de este Aviso de Suscripción es 17 de diciembre de 2021

